



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CALLE.
DECRETO ALCALDICIO N° 514.-**

QUILLON, Abril 08 de 2014

VISTOS:

1. Carta Solicitud de fecha 07.04.2014, emitida por Cayumanqui Tour Operador.
2. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
3. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado.
5. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Cierre de las siguientes calles que a continuación se mencionan y en los días que se señalan, para desarrollar la actividad denominada "1° FIESTA DE LA VENDIMIA Y EL PIPEÑO DEL VALLE DEL ITATA 2014":
 - Calle San Martín entre calle J. Miguel Carrera y calle El Roble, desde el día 10 al 14 de abril.
 - Calle San Martín entre J. Paulino Flores y calle J. Miguel Carrera, los días 12 y 13 de abril.
 - Calle J. Miguel Carrera entre San Martín y 18 de Septiembre, días 12 y 13 de abril.
 - Calle 18 de Septiembre entre calle J. Miguel Carrera y calle El Roble, los días 12 y 13 de abril.
2. **ESTABLESCASE** que el horario de cierre de calles será desde las 11:00 horas, hasta el término de la actividad de cada día.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 514/2014

3. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Tenencia de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- TENENCIA DE CARABINEROS QUILLON
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECTOR DE TRANSITO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- INTERESADOS
- ARCHIVO SECMU